

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
FIJACION EN LISTA N° 07
ARTICULO 110 DEL C.G.P.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA, HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 110 del C.G.P., QUEDA EN SECRETARIA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS A DISPOSICIÓN DEL(LA)(LOS) INTERESADO(A)(S), EL MEMORIAL RESPECTO DEL CUAL SE ESTA CORRIENDO TRASLADO.

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE PROCESO	MEMORIAL DEL CUAL SE CORRE TRASLADO	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL
1	76-109-31-05-003-2017-00154-02	MARIA JUSTINA MURILLO	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA VALLE	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Recurso de reposición y en subsidio de queja, formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio N°025 del 22 de marzo de 2022, proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga, mediante el cual se resolvió: "PRIMERO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de los demandantes MARIA JUSTINA MURILLO, JOSE ANIZARES VALENCIA Y MARIA EVELIA RIASCOS contra la sentencia 215 del 30 de octubre de 2020, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga Sala Laboral, por las razones antes mencionadas."	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL
2	76-109-31-05-003-2017-00163-01	PAULA HURTADO Y OTROS	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA VALLE	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Recurso de reposición y en subsidio de queja, formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio N°023 del 22 de marzo de 2022, proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga, mediante el cual se resolvió: "PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial del demandante JONAS VALENCIA TOBAR contra la sentencia 13 del 4 de febrero de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga Sala Laboral, por las razones antes mencionadas. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de los demandantes PAULA HURTADO y ALFONSO ENRIQUE IBARGUEN, contra la sentencia 13 del 4 de febrero de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga Sala Laboral, por las razones antes mencionadas. TERCERO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo."	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
FIJACION EN LISTA N° 07
ARTICULO 110 DEL C.G.P.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA, HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 110 del C.G.P., QUEDA EN SECRETARIA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS A DISPOSICIÓN DEL(LA)(LOS) INTERESADO(A)(S), EL MEMORIAL RESPECTO DEL CUAL SE ESTA CORRIENDO TRASLADO.

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE PROCESO	MEMORIAL DEL CUAL SE CORRE TRASLADO	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL
3	76-109-31-05-003-2017-00152-01	CENEN ALOMIA RIASCOS Y OTROS	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA- VALLE	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Recurso de reposición y en subsidio de queja, formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio N°024 del 22 de marzo de 2022, proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Boga, mediante el cual se resolvió: "PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de los demandantes CENEN ALOMIA RIASCOS y ELISEO MURILLO MORENO contra la sentencia del 15 de febrero de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Boga Sala Laboral, por las razones antes mencionadas. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial del demandante JAIME ELIAS MURILLO contra la sentencia del 15 de febrero de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Boga Sala Laboral, por las razones antes mencionadas.TERCERO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo."	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL

INICIAN TÉRMINOS: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2022
FINALIZAN TÉRMINOS: TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022
DIAS INHABILES: NO HAY.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL
TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario